

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

**Funza - Cundinamarca** j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 Nº 8-60 Piso 2 Barrio la Cita.

Funza, Cundinamarca., primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA - 252863105001-<u>2023-00187-</u>00 DEMANDANTE: GRACIELA ANDREA NAVARRO ALVAREZ

**DEMANDADO: N/A** 

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE**:

Teniendo en cuenta que el abogado designado EDGAR FERNANDO PEÑA ANGULO no puede ejercer el cargo encomendado por ejercer como curador ad litem en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, conforme se afirmó en memorial que antecede (pdf 07), se le **RELEVA** del cargo y, en su lugar, se designa para los fines señalados en auto de fecha 13 de julio de 2023 (pdf 05), al doctor (a) **JUAN CARLOS PADILLA ROZO C.C. 80.541.628 T.P. 119.237** ubicado en la **carrera 13 No. 73-34 oficina 703 de Bogotá.,** correo electrónico <u>legalpyc@gmail.com</u> como apoderado (a) judicial de la amparada por pobre.

Adviértase, que el cargo es de forzoso desempeño, debiendo manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, su no cumplimiento acarrea la sanción prevista en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P. Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente y una vez aceptado el encargo encomendado ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

**NOTIFIQUESE (1),** 

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

*Gpvb* 

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

## Laboral

## Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad94064c927b08d00f27e765018e442f55c8b5f6f5bef7d8151133969ae17e0c

Documento generado en 01/09/2023 02:51:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica